



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA



INFORME INDIVIDUAL DE RESULTADOS

DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR

CUENTA PÚBLICA 2023



INSTITUTO DE CAPACITACIÓN
PARA EL TRABAJO DEL ESTADO
DE TLAXCALA
(ICATLAX)

CONTENIDO

1. Presentación.	3
2. Recepción de la Cuenta Pública.	7
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.	8
4. PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 03 DE DICIEMBRE 2023	15
4.1. Información Presupuestal y Financiera	15
4.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.	20
4.3. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.	46
4.4. Estado de la Deuda Pública.....	49
4.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.....	50
4.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.	51
4.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.	53
4.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.	56
4.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.....	58
4.10. Procedimientos Jurídicos.....	59
4.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.	60
5. PERIODO: DEL 04 AL 31 DE DICIEMBRE 2023	62
5.1. Información Presupuestal y Financiera	62
5.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.	67
5.3. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.	89
5.4. Estado de la Deuda Pública.....	91
5.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.....	92
5.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.	93
5.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.	95
5.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.	98
5.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.....	100

5.10. Procedimientos Jurídicos.....	101
5.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.	102
6. Seguimiento al Resultado del Informe.....	104

Anexos:

I. Periodo: Del 1° de enero al 03 de diciembre 2023

I.1. Estados Financieros

I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

II. Periodo: Del 04 al 31 de diciembre 2023

II.1. Estados Financieros

II.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas

Glosario

1. Presentación.

La gestión de los recursos que aportan los ciudadanos para el sostenimiento del gasto público a través del pago de contribuciones por impuestos, derechos o aprovechamientos que establecen leyes federales, estatales o municipales o bien que el estado genera en sus funciones de derecho privado, deben ser administrados eficazmente, identificando las acciones, obras o servicios prioritarios y que éstos cumplan con estándares de calidad y criterios de economía, austeridad y disciplina presupuestaria.

La fiscalización superior es un mecanismo de control gubernamental que tiene como finalidad verificar la aplicación correcta de los recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables para el cumplimiento de sus fines, tendientes a satisfacer necesidades o servicios públicos en materia de desarrollo social, económico y político, entre los que destacan educación, salud, infraestructura, promoción de empleo, seguridad pública, impartición de justicia, entre otros.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de No Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo estas premisas y con un enfoque de Planeación Estratégica, el Órgano de Fiscalización Superior, con estricto apego a los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, con el fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, se ha consolidado, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

El presente Informe Individual, contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y

términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización, ya que, de su análisis, se identifican riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que son aplicables.

En cumplimiento a lo exigido en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados, incluye, asimismo, apartados que contienen la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, la normativa cumplida o incumplida en materia de Contabilidad Gubernamental, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones jurídicas y normativas incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar y los Resultados de la Evaluación sobre el Desempeño.

Finalmente, se relacionan los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que dará esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar, que los entes fiscalizables durante las auditorías tuvieron la oportunidad de presentar la documentación, justificaciones, aclaraciones e información que estimaran pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, durante el proceso de solventación conforme al plazo previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veintitrés, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracciones I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado** de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, del ejercicio fiscal 2023, comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre**, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

El contenido del presente **Informe Individual de Resultados**, tiene como propósito comunicar de una manera clara, concreta y comprensible los resultados de la gestión del ente fiscalizable en dos periodos, uno comprendido del **1º de enero al 03 de diciembre** y otro del **04 al 31 de diciembre 2023**, debido al cambio de titulares, mismo que tendrá el carácter de público a partir de la fecha de su entrega al Congreso del Estado de Tlaxcala a través de la Comisión de Finanzas y Fiscalización y se publicará en el sitio de internet del Órgano de Fiscalización Superior.

Con esta acción, se refrenda el compromiso del Órgano de Fiscalización Superior de ser una institución proactiva y transparente sobre los resultados de fiscalización, aportando elementos sustantivos para que diferentes actores y la ciudadanía en general conozca sobre la aplicación de recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables.

2. Recepción de la Cuenta Pública.

El **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala** debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala
Recepción de Cuenta Pública

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero - Marzo	26 de abril de 2023	En tiempo	0
Abril - Junio	26 de julio de 2023	En tiempo	0
Julio - Septiembre	25 de octubre de 2023	En tiempo	0
Octubre - Diciembre	19 de enero de 2024	En tiempo	0

El **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala**, presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que dio **cumplimiento** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización del **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala**, se realizó con la información que proporcionó en la **auditoría de cumplimiento financiero** practicada de acuerdo a la orden de auditoría, notificada de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento o programa
OFS/2256/2023	19 de julio de 2023	Recursos Recaudados y Participaciones Estatales
		Subsidio Federal para Organismos Descentralizados Estatales
		Remanentes de Ejercicios Anteriores

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo de **01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintitrés**, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % e=(d/c)*100
	Modificado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Recursos Recaudados	3,758,824.50	3,758,824.50	2,022,309.93	1,719,209.75	85.0
Participaciones Estatales	38,009,552.20	38,009,552.20	28,544,323.45	26,801,148.16	93.9
Subsidio Federal para Organismos Descentralizados Estatales	57,014,329.80	57,014,329.80	43,421,374.84	32,757,408.77	75.4
Total	98,782,706.50	98,782,706.50	73,988,008.22	61,277,766.68	82.8

Es preciso aclarar, que el Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento del periodo **01 de enero al 31 de diciembre** muestra un importe devengado de **\$73,988,008.22**, de lo cual se determinó una muestra revisada de **\$61,277,766.68** que representó el **82.8** por ciento de alcance.

Remanentes de Ejercicios Anteriores

Asimismo, se informa que se revisaron y fiscalizaron recursos públicos que no fueron ejercidos con oportunidad en otros ejercicios en que fueron ministrados y que se aplicaron durante el ejercicio dos mil veintitrés:

Fuente de financiamiento o programa	Resultado de ejercicios anteriores (pesos)						
	Saldo inicial del ejercicio (a)	Aumento (b)	Disminución (c)	Devengado (d)	Muestra revisada (e)	Alcance % f=(e)/(d) *100	Saldo final del ejercicio g=(a)+(b)-(c)
Resultado de Ejercicios Anteriores 2013	25,187,520.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	25,187,520.44
Resultado de Ejercicios Anteriores 2014	33,473,855.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	33,473,855.80
Resultado de Ejercicios Anteriores 2015	7,257,567.65	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	7,257,567.65
Resultado de Ejercicios 2015	(600,000.00)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	(600,000.00)

Fuente de financiamiento o programa	Resultado de ejercicios anteriores (pesos)						
	Saldo inicial del ejercicio (a)	Aumento (b)	Disminución (c)	Devengado (d)	Muestra revisada (e)	Alcance % f=(e)/(d) *100	Saldo final del ejercicio g=(a)+(b)- (c)
Resultado de Ejercicios 2016	1,518,921.17	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	1,518,921.17
Resultado de Ejercicios 2017	9,358,172.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	9,358,172.40
Resultado de Ejercicios 2018	3,421,507.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	3,421,507.48
Resultado de Ejercicios 2019	7,490,444.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	7,490,444.44
Resultado de Ejercicios 2020	7,769,744.45	0.00	41,073.06	41,073.06	41,073.06	100.0	7,728,671.39
Resultado de Ejercicios 2021	2,239,241.84	0.00	2,357,281.39	2,357,281.39	2,357,281.39	100.0	(118,039.55)
Resultado de Ejercicios 2022	0.00	12,532,536.74	8,337,200.67	757,858.73	757,858.73	100.0	4,195,336.07
Total	97,116,975.67	12,532,536.74	10,735,555.12	3,156,213.18	3,156,213.18	100.0	98,913,957.29

El **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala**, presentó disminuciones por el periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, en la cuenta de resultado de ejercicios anteriores por **\$10,735,555.12**, de los cuales, **\$7,579,341.94** son originados por reintegros, cancelaciones y correcciones de saldos, en tanto que, la diferencia de **\$3,156,213.18** corresponden a recursos efectivamente devengados en los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022, mismos que comprenden gasto corriente por arrendamiento de salón, sillas y manteles, así como por la adquisición de uniformes, obsequios para diferentes concursos, productos alimenticios y servicios de alimentos; la muestra de auditoría ascendió al monto de **\$3,156,213.18**.

Cabe señalar que, con recursos de remanentes de ejercicios anteriores, se **adquirieron bienes muebles por \$8,189,611.17**; sin embargo, estos no se registraron con afectación a la cuenta contable de Resultados de Ejercicios Anteriores; la muestra de auditoría de los bienes muebles ascendió a **\$8,189,611.17**.

En relación a lo señalado con antelación, se determina que la muestra de auditoría ascendió a **\$11,345,824.35**, que representa el **100.0 por ciento** del importe devengado en gasto corriente e inversión en bienes muebles.

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Periodo Revisado

Del 1° de enero al 31 de diciembre del dos mil veintitrés.

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veintitrés y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente,

relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejó el ente público:

Control Interno

1. Verificar que, el Ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que, el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

3. Verificar que, el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

4. Verificar que, el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

7. Verificar que, la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que, los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

9. Verificar que, las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

11. Verificar que, los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que, los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que, el Ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

14. Constatar que, el Ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

4. PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 03 DE DICIEMBRE 2023

4.1. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, al 03 de diciembre del 2023**; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo del **01 de enero al 03 de diciembre del ejercicio dos mil veintitrés**, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % $e=(d/c)*100$
	Modificado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Recursos Recaudados	3,758,824.50	2,903,883.11	851,271.60	811,126.78	95.3
Participaciones Estatales	38,009,552.20	31,006,289.40	22,203,249.44	20,895,122.01	94.1
Subsidio Federal para Organismos Descentralizados Estatales	57,014,329.80	54,009,543.60	36,945,358.85	28,440,974.51	77.0
Total	98,782,706.50	87,919,716.11	59,999,879.89	50,147,223.30	83.6

Es preciso aclarar, que el Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento del periodo del **01 de enero al 03 de diciembre** muestra un importe devengado de **\$59,999,879.89**, de lo cual se determinó una muestra revisada de **\$50,147,223.30** que representó el **83.6** por ciento de alcance.

Remanentes de Ejercicios Anteriores

Asimismo, se informa que se revisaron y fiscalizaron recursos públicos que no fueron ejercidos con oportunidad en otros ejercicios en que fueron ministrados y que se aplicaron durante el periodo del **01 de enero al 03 de diciembre** del ejercicio dos mil veintitrés:

Fuente de financiamiento o programa	Resultado de ejercicios anteriores (pesos)						
	Saldo inicial del ejercicio (a)	Aumento (b)	Disminución (c)	Devengado (d)	Muestra revisada (e)	Alcance % f=(e)/(d) *100	Saldo final del ejercicio g=(a)+(b)- (c)
Resultado de Ejercicios Anteriores 2013	25,187,520.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	25,187,520.44
Resultado de Ejercicios Anteriores 2014	33,473,855.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	33,473,855.80
Resultado de Ejercicios Anteriores 2015	7,257,567.65	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	7,257,567.65
Resultado de Ejercicios 2015	(600,000.00)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	(600,000.00)
Resultado de Ejercicios 2016	1,518,921.17	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	1,518,921.17
Resultado de Ejercicios 2017	9,358,172.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	9,358,172.40
Resultado de Ejercicios 2018	3,421,507.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	3,421,507.48
Resultado de Ejercicios 2019	7,490,444.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	7,490,444.44
Resultado de Ejercicios 2020	7,769,744.45	0.00	41,073.06	41,073.06	41,073.06	100.0	7,728,671.39
Resultado de Ejercicios 2021	2,239,241.84	0.00	2,357,281.39	2,357,281.39	2,357,281.39	100.0	(118,039.55)
Resultado de Ejercicios 2022	0.00	12,532,536.74	8,375,721.65	756,043.33	756,043.33	100.0	4,156,815.09
Total	97,116,975.67	12,532,536.74	10,774,076.10	3,154,397.78	3,154,397.78	100.0	98,875,436.31

El **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala**, presentó disminuciones por el periodo comprendido del **01 de enero al 03 de diciembre**, en la cuenta de resultado de ejercicios anteriores por **\$10,774,076.10**, de los cuales, **\$7,619,678.32** son originados por reintegros, cancelaciones y correcciones de saldos, en tanto que, la diferencia de **\$3,154,397.78** corresponden a recursos efectivamente devengados, mismos que comprenden gasto corriente por

arrendamiento de salón, sillas y manteles, así como por adquisición de uniformes, obsequios para diferentes concursos, productos alimenticios y servicios de alimentos; la muestra de auditoría ascendiendo al monto de **\$3,154,397.78**.

Cabe señalar que, con recursos de remanentes de ejercicios anteriores, se **adquirieron bienes muebles** por **\$5,486,994.03**; sin embargo, estos no se registraron con afectación a la cuenta contable de Resultados de Ejercicios Anteriores; la muestra de auditoría de los bienes muebles ascendió a **\$5,486,994.03**.

En relación a lo señalado con antelación, se determina que la muestra de auditoría ascendió a **\$8,641,391.81**, que representa el **100.0 por ciento** del importe devengado en gasto corriente e inversión en bienes muebles.

4.1.1 Estado de Situación Financiera.

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al **03 de diciembre del dos mil veintitrés**.

Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala

Estado de situación financiera al 03 de diciembre del 2023

(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Efectivo y Equivalentes	49,177,850.89	
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	18,539,627.61	
Derechos a recibir bienes o servicios	4,165,302.72	
Suma Circulante	71,882,781.22	
No circulante		
Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	35,750,608.82	
Bienes muebles	56,203,450.64	
Activos Intangibles	1,100,270.27	
Suma No Circulante	93,054,329.73	
Total Activo		164,937,110.95

Cuenta	Saldo	Total
Pasivo		
Circulante		
Cuentas por pagar a corto plazo	6,557,644.82	
Total Pasivo Circulante	6,557,644.82	
Total Pasivo	6,557,644.82	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Hacienda pública/Patrimonio Contribuido	981,880.00	
Donaciones de capital	981,880.00	
Hacienda pública/Patrimonio Generado	157,397,586.13	
Resultado del ejercicio (ahorro/desahorro)	23,359,230.82	
Resultados de ejercicios anteriores	98,875,436.31	
Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores	35,162,919.00	
Total Hacienda Pública/Patrimonio	158,379,466.13	
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio		164,937,110.95

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presentó en auditoría financiera al 03 de diciembre 2023.

4.1.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles y muestra el superávit o déficit.

Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 1º de enero al 03 de diciembre 2023

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)	Pronóstico Modificado (b)	Ingresos recibidos al 03 de diciembre (c)	Diferencia d=(c-a)	% d=(c/a)*100
51	Productos	0.00		450,596.11	450,596.11	-
91	Transferencias y Asignaciones	84,907,758.00		87,469,120.00	2,561,362.00	103.0
Suman los Ingresos		84,907,758.00		87,919,716.11	3,011,958.11	103.5

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado Anual (b)	Devengo acumulado Al 03 de diciembre (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/b)*100
1000	Servicios personales	57,727,908.00	65,943,291.00	44,624,145.64	21,319,145.36	67.7
2000	Materiales y suministros	2,521,669.00	2,651,923.01	2,113,938.91	537,984.10	79.7
3000	Servicios generales	24,542,631.00	29,397,603.33	13,043,165.58	16,354,437.75	44.4
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	115,550.00	789,889.16	218,629.76	571,259.40	27.7
Suman los egresos		84,907,758.00	98,782,706.50	59,999,879.89	38,782,826.61	60.7

Diferencia (+Superávit -Déficit)

27,919,836.22

El anexo I.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado Analítico de Ingresos y del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento que el ente fiscalizable presentó en auditoría financiera al 03 de diciembre 2023.

4.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

4.2.1. Recursos Recaudados y Participaciones Estatales

De un presupuesto recibido de **\$33,910,172.51**, devengaron **\$23,054,521.04**; y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$141,232.59**, que comprende irregularidades entre otras: **gastos pagados sin documentación comprobatoria, pago de gastos improcedentes y deudores diversos.**

Control Interno

1. Verificar que, el Ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- Omitieron documentar la creación y operatividad del Patronato del Instituto, de conformidad con lo establecido en la normativa propia del Ente público.
(A. F. 1º PRAS – 1)

Mediante oficio DG/0001/2024 de fecha 02 de enero del 2024, justificaron que no cuentan con un Patronato a través del cual se tengan ingresos adicionales; omitiendo documentar la realización de acciones que establezcan la formalización del patronato del Instituto de conformidad con su normativa interna.

- Omitieron dar cumplimiento con la autorización y validación de la plantilla de personal y tabulador de sueldos aplicable al ejercicio fiscal 2023.
(A. F. 1° SA – 2)

Mediante oficio DG/0001/2024 de fecha 02 de enero del 2024, remitieron evidencia documental que acredita la autorización de la platilla del personal y tabulador de sueldos por parte de la Oficialía Mayor de Gobierno, aplicables al ejercicio fiscal 2023.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que, el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala**, recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de participaciones estatales, de conformidad con el monto presupuestal autorizado.

3. Verificar que, el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- El **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala** abrió una cuenta bancaria donde recibió y manejó los recursos recaudados y participaciones estatales.

4. Verificar que, el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- Realizaron traspasos de recursos entre cuentas bancarias por \$188,393.77, denotando inadecuada administración de los recursos públicos de los que dispone.

(A. F. 2° SA – 1; 3° SA - 1)

Mediante oficio DG/382/2024 de fecha 17 de mayo del 2024, justificaron y documentaron los traspasos entre cuentas bancarios realizados, que derivaron con motivo de la operatividad del Instituto.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Otorgaron recursos públicos a diversos deudores como gastos a comprobar por \$216,295.36; sin embargo, no fueron comprobados y/o recuperados.

(A. F. 1° PDP – 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10)

Mediante oficio DG/0001/2024 de fecha 02 de enero del 2024, remitieron pólizas de registro con documentación comprobatoria y justificativa, que acreditan la comprobación y el reintegro de recursos por \$198,521.71; omitiendo documentar la comprobación y/o reintegro del saldo deudor por \$17,773.59.

- Realizaron movimientos bancarios que representan desembolsos de recursos públicos por \$34,985.71, mismos que carecen de documentación comprobatoria, además de no ser reconocidos en la información financiera.

(A. F. 1° PDP - 11)

Mediante oficio DG/0001/2024 de fecha 02 de enero del 2024, remitieron documentación comprobatoria y justificativa respecto de las erogaciones efectuadas, así como pólizas de registro contables, que demuestran el reconocimiento de las transacciones en la información financiera.

- Realizaron el pago de indemnización por termino de contrato por \$22,329.00, omitiendo presentar evidencia comprobatoria y justificativa que acredite que la determinación de las percepciones pagadas.
(A. F. 1° PDP – 12)

Mediante oficio DG/0001/2024 de fecha 02 de enero del 2024, remitieron evidencia documental en la que consta el cálculo y pago de la percepción, derivado de la terminación laboral, anexando acuerdo de terminación laboral signado ante autoridad competente.

- Erogaron \$87,285.00 por adquisición de combustible; omitiendo presentar documentación comprobatoria, siendo los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI ´s) por \$82,500.00.
(A. F. 2° PDP – 1; 3° PDP – 1)

Mediante oficio DG/382/2024 de fecha 17 de mayo del 2024, remitieron pólizas de registro contables que integran documentación justificativa; no obstante, omitieron presentar la documentación comprobatoria correspondiente, siendo los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI ´s) que reúnan requisitos fiscales conforme a lo establecido en el Código Fiscal de la Federación.

- Erogaron \$69,604.94 por adquisición de productos alimenticios, sin acreditar su recepción, distribución y consumo de los productos adquiridos, además de contar con mecanismos de control de almacén.
(A. F. 1° PDP – 13)

Mediante oficio DG/0001/2024 de fecha 02 de enero del 2024, remitieron documentación justificativa que acreditó la recepción y distribución de los alimentos adquiridos a través de vales de salida del almacén.

- Adquirieron consumibles de equipo de cómputo por \$324,120.76; sin presentar evidencia documental que acreditara la recepción, distribución y utilización de los consumibles adquiridos.
(A. F. 1° PDP – 14)

Mediante oficio DG/0001/2024 de fecha 02 de enero del 2024, remitieron pólizas de registro contables que integran evidencia fotográfica de los consumibles adquiridos, así como vales de salida de almacén que acredita su recepción y utilización.

- Erogaron \$21,160.00 por adquisición de combustible para el traslado del personal y visitantes por actividades del 8vo concurso gastronómico; omitiendo documentar el suministro de combustible a unidades vehiculares del Instituto a través de bitácoras.
(A. F. 2° PDP – 2)

Mediante oficio DG/382/2024 de fecha 17 de mayo del 2024, remitieron evidencia documental referente a bitácoras de combustible, así como relación del traslado del personal debidamente signada, con lo que justificaron la erogación de recursos.

- Erogaron \$14,818.50 por pasajes aéreos y hospedaje; sin documentar la realización de eventos institucionales que motivaran la realización del gasto, y de la participación del personal que asistió.
(A. F. 3° PDP – 2)

Mediante oficio DG/382/2024 de fecha 17 de mayo del 2024, remitieron póliza de registro con documentación comprobatoria, anexando evidencia relativa a la invitación, programa de actividades, oficio de comisión y evidencia fotográfica.

- Realizaron consumo de alimentos por \$25,000.00, sin presentar evidencia de las personas que efectuaron el consumo, además de que no se motivó la erogación en relación al cumplimiento de metas y objetivos del Instituto.
(A. F. 3° PDP – 3)

Mediante oficio DG/382/2024 de fecha 17 de mayo del 2024, remitieron evidencia que acreditó el consumo de alimentos con motivo de la realización de un evento institucional, además presentaron relación de invitados y evidencia fotográfica.

- Reportaron saldo de deudores de ejercicios anteriores por \$18,360,552.10, mismos que durante el ejercicio fiscal no presentaron disminuciones, además no documentaron las acciones implementadas para su recuperación y/o cancelación de la información financiera.
(A. F. 1° SA – 3 y 4)

Mediante oficio DG/0001/2024 de fecha 02 de enero del 2024, remitieron oficios a través de los cuales realizaron la solicitud de reintegro del saldo a los deudores reconocidos en la información financiera; no obstante, no documentaron la recuperación, reintegro o comprobación del saldo deudor observado.

6. *Comprobar que, el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Los registros contables y presupuestales realizados por el **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala**, se realizaron por tipo de recursos y coinciden con los diferentes reportes generados.

7. *Verificar que, la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por el **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala**, con cargo a los recursos recaudados y de participaciones estatales no está sujeta a ser cancelada con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que, los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Realizaron la adquisición de productos alimenticios y de servicio de mantenimiento vehicular por \$75,944.75; sin acreditar que las erogaciones se hayan realizado a través de la Oficialía Mayor de Gobierno, siendo esta la única facultada y autorizada para realizar cualquier procedimiento de adjudicación o contratación.

(A. F. 1° SA – 5)

Mediante oficio DG/0001/2024 de fecha 02 de enero del 2024, justificaron que realizaron las adquisiciones en cumplimiento de las necesidades de la operatividad del Instituto; además de que estas se apegaron a la normatividad correspondiente.

- Erogaron \$10,431.00 por pago de pasajes aéreos; siendo improcedentes, en virtud de que no se apegaron a los montos establecidos en la normativa aplicable en materia de austeridad del gasto público, además omiten presentar documentación justificativa.

(A. F. 1° PDP – 15)

Mediante oficio DG/0001/2024 de fecha 02 de enero del 2024, justificaron que la adquisición de boletos se realizó a cargo del Jefe de Departamento de Recursos Materiales del Instituto, toda vez que la plataforma de la aerolínea solicita el pago por medio de tarjeta de crédito o débito, motivo por el que se realizó el pago a través de una tarjeta personal; omitiendo efectuar el reintegro del importe erogado, toda vez que el gasto no se realizó de conformidad con la normativa aplicable.

- Efectuaron el pago de sueldos y demás percepciones por \$6,301,714.23, determinando pagos improcedentes por \$44,580.40, en virtud de que, no se apegaron al total de plazas autorizadas en el anexo del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, así como en el apartado B del anexo de ejecución signado.

(A. F. 1° PDP – 16)

Mediante oficio DG/0001/2024 de fecha 02 de enero del 2024, justificaron y documentaron haber tenido un error al dar de alta el puesto del empleado a quien efectuaron el pago de sueldos y demás percepciones en el Sistema de Nómina Integral (NOI), presentado evidencia que acredita el puesto correcto, con lo cual se documentó que no existen pago de plazas en exceso.

- Erogaron \$30,528.00 por pago de servicios profesionales para la elaboración de proyecto de "Cuotas Obrero Patronales" y "Propuesta de la Iniciativa para el Poder Ejecutivo sea Garante Solidario del ICATLAX ante el IMSS"; siendo improcedente el servicio pagado, debido a la duplicidad de funciones que le competen realizar a la Dirección Administrativa por cuanto corresponde a los tramites y demás gestiones administrativas relacionadas con los servicios personales.

(A. F. 2° PDP – 3)

Mediante oficio DG/382/2024 de fecha 17 de mayo del 2024, remitieron evidencia documental referente al currículum del prestador de servicios profesionales; omitiendo efectuar el reintegro del importe observado, al persistir la duplicidad de funciones, además de no documentar la realización del proyecto de "Cuotas Obrero Patronales" y "Propuesta de la Iniciativa para el Poder Ejecutivo sea Garante Solidario del ICATLAX ante el IMSS".

- Erogaron \$159,508.65 por pago de la percepción denominada "apoyo de lentes"; siendo improcedente al no documentar la prescripción médica por médico titulado, de conformidad con los lineamientos y/o disposiciones que regulan el otorgamiento de la percepción.

(A. F. 3° PDP – 4)

Mediante oficio DG/382/2024 de fecha 17 de mayo del 2024, remitieron evidencia documental relativa a los lineamientos y/o disposiciones que regulan el otorgamiento de la percepción y prescripción médica, además de integrar resumen clínico expedido por especialistas que acredita la utilización de lentes para el personal beneficiado.

- Incumplieron con las condiciones contractuales del Anexo de ejecución con la federación, por cuanto corresponde a la relación laboral de los instructores contratados para la impartición de cursos, no siendo reconocidas las erogaciones en el capítulo "1000 – Servicios Personales" por \$10,356,705.03.
(A.F. 1º PRAS – 2)

Mediante oficio DG/0001/2024 de fecha 02 de enero de 2024, justificaron que los instructores son contratados como prestadores de servicios profesionales independientes y no como personal subordinado, no obstante, persiste el incumplimiento a la normativa observada, toda vez que, se establece que el pago a instructores debe formar parte del capítulo 1000 servicios personales, debiendo existir una relación de personal subordinada.

9. *Verificar que, las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo revisado.*

- El **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala**, al término del periodo no reportó obligaciones financieras pendientes de pago con cargo a los recursos recaudados y de participaciones estatales.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios realizadas por el **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala**, con cargo a recursos recaudados y participaciones estatales, se apegaron a los procedimientos de adjudicación correspondiente.

11. *Verificar que, los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Erogaron \$515,911.73 por servicios de vigilancia y seguridad; sin embargo, se constató que los contratos de prestación de servicios carecen de formalidad en cuanto a requisitos de conformidad a la normativa aplicable.

(A. F. 1º PRAS – 3)

Mediante oficio DG/0001/2024 de fecha 02 de enero del 2024, justificaron la extensión en la vigencia del contrato signado con el proveedor; no obstante, no se documentó el cumplimiento en la formalidad con la que debió contar el contrato de prestación de servicios de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.

12. *Verificar que, los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Omitieron documentar la etapa procesal de la carpeta de investigación por el robo de la camioneta Marca Dodge, tipo Journey, modelo 2023 con valor en libros por \$619,788.00, así como del procedimiento de desincorporación y baja del bien, de conformidad con la normatividad aplicable.

(A. F. 3º PRAS – 1)

Mediante oficio DG/382/2024 de fecha 17 de mayo del 2024, remitieron documentación comprobatoria y justificativa referente a la carpeta de investigación y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por el pago de indemnización y de transmisión de la propiedad por robo de la unidad vehicular; no obstante, no se documentó el proceso de desincorporación.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que, el Ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- Los recursos recaudados y participaciones estatales, ejercidos por el **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala**, son recursos por los cuales no existe la obligación de informar de manera trimestral a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto a los recursos recibidos.

14. Constatar que, el Ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- El **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala**, publicó a través de su página de internet sobre los recursos recibidos y los resultados alcanzados a cargo de los recursos recaudados y de participaciones estatales.

4.2.2. Subsidio Federal para Organismos Descentralizados Estatales

De un presupuesto recibido de **\$54,009,543.60**, devengaron **\$36,945,358.85**; y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$183,434.37**, que comprende irregularidades entre otras, **gastos pagados sin documentación comprobatoria y pago de gastos improcedentes.**

Control Interno

1. Verificar que, el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- Omitieron presentar el expediente legal fiscal de un prestador de servicio, mediante el cual se pudiera verificar que cuenta con la capacidad y conocimientos necesarios para la impartición de los cursos por los que fue contratado.

(A. F. 1° SA – 1)

Mediante oficio DG/0001/2024 de fecha 02 de enero de 2024, remitieron evidencia documental referente al expediente del prestador de servicios que integra constancias de conocimiento para impartir dichos cursos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que, el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala**, recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de Subsidio Federal para Organismos Descentralizados Estatales, de conformidad con el monto presupuestal autorizado.

3. Verificar que, el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- El **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala** abrió una cuenta bancaria en donde recibió y manejó los recursos del Subsidio Federal para Organismos Descentralizados Estatales que le fueron ministrados.

4. Verificar que, el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- El **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala**, no realizó transferencias de recursos entre cuentas bancarias que dispongan de otro tipo de recurso.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Erogaron \$1,480.00 por pago de servicio de hospedaje para el Director General de Educación Tecnológica, Industrial y de Servicios (DGTI); sin documentar la realización de la reunión de trabajo que originó el gasto.

(A. F. 1° SA – 2)

Mediante oficio DG/0001/2024 de fecha 02 de enero del 2024, remitieron póliza de registro que integra documentación comprobatoria y justificativa que acredita la asistencia y participación por parte de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios en una reunión institucional del ICATLAX.

- Erogaron \$1,819,607.95 por la impartición de cursos de diferentes disciplinas; omitiendo presentar los contratos de prestación de servicios debidamente signados.
(A. F. 1° SA – 3)

Mediante oficio DG/0001/2024 de fecha 02 de enero del 2024, remitieron contratos de prestación de servicios debidamente signados por los prestadores de servicios profesionales y el Director General del Instituto.

- Erogaron \$48,024.00 por la adquisición de material impreso; sin acreditar la entrega y distribución del material adquirido, así como de las actividades institucionales que motivaron el gasto.
(A. F. 2° SA – 1)

Mediante oficio DG/382/2024 de fecha 17 de mayo del 2024, remitieron documentación comprobatoria y justificativa que acredita la recepción y distribución del material adquirido, además de acreditar su utilización en actividades de difusión.

- Erogaron \$112,371.64 por la impartición de cursos de diferentes disciplinas; no obstante, no se presentó evidencia documental que acreditara su realización, además de no contar con listas de asistencia y evidencia fotográfica de la impartición de los mismos.
(A. F. 2° SA – 2; 3° SA - 1)

Mediante oficio DG/382/2024 de fecha 17 de mayo del 2024, remitieron pólizas de registro contables con documentación comprobatoria y justificativa referente a los pagos efectuados a los prestadores de servicios profesionales por la impartición de cursos; además anexaron listas de asistencia, planeación de actividades, evaluaciones, evidencia de las actividades realizadas, constancias de acreditación y evidencia fotográfica.

- Otorgaron recursos públicos a diversos deudores como gastos a comprobar por \$21,445.40; sin embargo, no fueron comprobados y/o recuperados \$7,544.44.
(A. F. 1° PDP – 1)

Mediante oficio DG/0001/2024 de fecha 02 de enero del 2024, remitieron pólizas de registro con documentación comprobatoria y justificativa, que acreditan la comprobación y reintegro de recursos por \$7,544.44.

- Realizaron movimientos bancarios que representan desembolsos de recursos públicos por \$155,832.56, mismos que carecen de documentación comprobatoria, además de no ser reconocidos en la información financiera.
(A. F. 1° PDP – 2)

Mediante oficio DG/0001/2024 de fecha 02 de enero del 2024, remitieron documentación comprobatoria y justificativa respecto de las erogaciones efectuadas, así como pólizas de registro contables, que acreditan el reconocimiento de las transacciones en la información financiera.

- Erogaron \$158,700.00 por adquisición de combustible; omitiendo presentar documentación comprobatoria, siendo los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI´s) por \$150,000.00.
(A. F. 2° PDP – 1; 3° PDP – 1)

Mediante oficio DG/382/2024 de fecha 17 de mayo del 2024, remitieron pólizas de registro contables que integran documentación justificativa; no obstante, omitieron presentar la documentación comprobatoria correspondiente, siendo los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI´s) que reúnan requisitos fiscales conforme a lo establecido en el Código Fiscal de la Federación.

- Erogaron \$20,001.30 por la impartición del curso denominado "Formación de capital humano"; omitiendo documentar su realización, además de presentar el expediente del instructor, con el fin de verificar que cuenta con la formación para la impartición del curso.
(A. F. 1° PDP – 3)

Mediante oficio DG/0001/2024 de fecha 02 de enero del 2024, remitieron evidencia documental y fotográfica que acreditó la realización del curso impartido; anexaron también el expediente del

prestador de servicios, constatando que cuenta con la formación profesional para la impartición del curso pagado.

- Adquirieron consumibles de equipo de cómputo por \$51,851.98; sin presentar evidencia documental que acreditara la recepción, distribución y utilización de los consumibles adquiridos. (A. F. 2° PDP – 2)

Mediante oficio DG/0001/2024 de fecha 02 de enero del 2024, remitieron pólizas de registros contables que integran evidencia fotográfica de los consumibles adquiridos, así como vales de salida de almacén que acreditan su recepción y utilización.

6. *Comprobar que, el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Realizaron el pago a prestadores de servicios profesionales, efectuando la retención de las 2/3 partes del Impuesto al Valor Agregado por \$40,474.99; siendo improcedente al no ser sujetos a efectuar la retención del impuesto en mención. (A. F. 1° PRAS – 1)

Mediante oficio DG/0001/2024 de fecha 02 de enero del 2024, justificaron que de conformidad a la Ley del Impuesto al Valor Agregado, Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y el Reglamento Interior de la Secretaría de Educación enteran la retención de impuestos efectuada; persistiendo el incumplimiento, en virtud de que, el Instituto no es sujeto obligado a retener las 2/3 partes del Impuesto al Valor Agregado por el pago de servicios profesionales independientes.

7. *Verificar que, la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- El **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala**, canceló la documentación comprobatoria de las erogaciones con cargo a los recursos del Subsidio Federal para Organismos Descentralizados Estatales con la leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que, los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Realizaron la adquisición de materiales, útiles y equipos menores de tecnología y de servicio de mantenimiento vehicular por \$82,787.48; sin acreditar que las erogaciones se hayan realizado a través de la Oficialía Mayor de Gobierno, siendo esta la única facultada y autorizada para realizar cualquier procedimiento de adjudicación o contratación.

(A. F. 1° SA – 5)

Mediante oficio DG/0001/2024 de fecha 02 de enero del 2024, justificaron que realizaron las adquisiciones en cumplimiento de las necesidades de la operatividad del Instituto; además de que estas se apegaron a la normatividad correspondiente.

- Erogaron \$37,578.20 por la impartición de cursos de capacitación denominados: Informática Básica; Diseño y Desarrollo de Sitio web; Amateur 1 y Mercadotecnia; siendo improcedentes, al no acreditar que los instructores contaran con la formación profesional para impartir los cursos.

(A. F. 1° PDP – 4)

Mediante oficio DG/0001/2024 de fecha 02 de enero del 2024, remitieron expedientes de los instructores, integrando constancias de formación profesional que acreditan la experiencia para la impartición de los cursos por los que fueron contratados, además cuentan con el perfil profesional.

- Efectuaron el pago de sueldos y demás percepciones por \$6,301,714.23, determinando pagos improcedentes por \$90,770.51, en virtud de que, no se apegaron al total de plazas autorizadas en el anexo 36 del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, así como en el apartado B del anexo de ejecución signado.

(A. F. 1° PDP – 5)

Mediante oficio DG/0001/2024 de fecha 02 de enero del 2024, justificaron y documentaron haber tenido un error al dar de alta el puesto del empleado a quien efectuaron el pago de sueldos y demás percepciones en el Sistema de Nómina Integral (NOI), presentado evidencia que acredita el puesto correcto, solventando parcialmente \$57,336.14; no obstante, no se documentó la correcta determinación de pagos de sueldos y demás percepciones por plazas en exceso por \$33,434.37.

- Erogaron \$406,081.27 por pago de la percepción denominada “apoyo de lentes”; siendo improcedente al no documentar la prescripción médica por médico titulado, de conformidad con los lineamientos y/o disposiciones que regulan el otorgamiento de la percepción.

(A. F. 2° PDP – 3; 3° PDP – 2)

Mediante oficio DG/382/2024 de fecha 17 de mayo del 2024, remitieron evidencia documental relativa a los lineamientos y/o disposiciones que regulan el otorgamiento de la percepción y prescripción médica, además de integrar resumen clínico expedido por especialistas que acreditan la utilización de lentes para el personal beneficiado.

- Incumplieron con las condiciones contractuales del Anexo de ejecución con la federación, por cuanto corresponde a la relación laboral de los instructores contratados para la impartición de cursos, no siendo reconocidas las erogaciones en el capítulo “1000 – Servicios Personales” por \$8,485,373.00.

(A. F. 1° PRAS – 2)

Mediante oficio DG/0001/2024 de fecha 02 de enero de 2024, justificaron que los instructores son contratados como prestadores de servicios profesionales independientes y no como personal subordinado, no obstante, persiste el incumplimiento a la normativa observada, toda vez que, se establece que el pago a instructores debe formar parte del capítulo 1000 servicios personales, debiendo existir una relación personal subordinada.

9. *Verificar que, las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo revisado.*

- El **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala**, al término del periodo no reportó obligaciones financieras pendientes de pago con cargo a los recursos de Subsidio Federal para Organismos Descentralizados Estatales.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios realizadas por el **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala**, con cargo a los recursos de Subsidio Federal para Organismos Descentralizados Estatales, se apegaron a los procedimientos de adjudicación correspondiente.

11. *Verificar que, los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicios contratados por el **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala**, con cargo a los recursos del Subsidio Federal para Organismos Descentralizados Estatales, cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega.

12. Verificar que, los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- El **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala**, no realizó adquisiciones de bienes muebles con cargo a los recursos del Subsidio Federal para Organismos Descentralizados Estatales.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que, el Ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- El **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala**, informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del Subsidio Federal para Organismos Descentralizados Estatales.

14. Constatar que, el Ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- El **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala**, a través de la página de transparencia publicó el monto de los recursos recibidos y las acciones realizadas a cargo de los recursos del Subsidio Federal para Organismos Descentralizados Estatales.

4.2.3. Remanente de Ejercicios Anteriores

En seguimiento a los remanentes de ejercicios anteriores, devengaron **\$8,641,391.81**; y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$55,409.02**, que comprende irregularidades entre otras, **deudores diversos y pago de gastos improcedentes**.

Control Interno

1. Verificar que, el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- El **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala**, cuenta con normativa que garantiza el cumplimiento de los objetivos de los programas.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que, el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala** no recibió recursos de ejercicios anteriores, los recursos ejercidos fueron economías generadas en ejercicio anteriores.

3. Verificar que, el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- El **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala** contó con cuentas bancarias en donde manejó y administró los recursos de remanentes de ejercicios anteriores.

4. Verificar que, el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- Realizaron traspasos de recursos entre cuentas bancarias por \$2,780,689.85, denotando inadecuada administración de los recursos públicos de los que dispone.
(A. F. 1° SA – 1; 2° SA - 1)

Mediante oficios DG/0001/2024 y DG/382/2024 de fechas 02 de enero y 17 de mayo del 2024 respectivamente, justificaron y documentaron los traspasos entre cuentas bancarios realizados que derivaron con motivo de la operatividad del Instituto.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Otorgaron recursos públicos a diversos deudores como gastos a comprobar por \$16,536.44; sin embargo, no fueron comprobados y/o recuperados.
(A. F. 1° PDP – 1 y 2)

Mediante oficio DG/0001/2024 de fecha 02 de enero de 2024, remitieron pólizas de registro contable con evidencia documental que acredita el reintegro de recursos por \$6,150.42; omitiendo documentar la comprobación y/o reintegro del saldo deudor por \$10,386.02.

- Realizaron movimientos bancarios que representan desembolsos de recursos públicos por \$18,357.45, mismos que carecen de documentación comprobatoria, además de no ser reconocidos en la información financiera.

(A. F. 1º PDP - 3)

Mediante oficio DG/0001/2024 de fecha 02 de enero del 2024, remitieron documentación comprobatoria y justificativa respecto de las erogaciones efectuadas, así como pólizas de registros contables, que acreditan el reconocimiento de las transacciones en la información financiera.

- Erogaron \$1,343,396.89 por la adquisición de herramientas y maquinas herramientas; sin presentar evidencia documental que acreditara la distribución y utilización de las herramientas a través de bitácoras de mantenimiento.

(A. F. 2º PDP – 1)

Mediante oficio DG/382/2024 de fecha 17 de mayo del 2024, remitieron pólizas de registros contables con documentación comprobatoria, anexando documentos que acreditaron la recepción y distribución de las herramientas adquiridas, así como evidencia fotográfica.

- Erogaron \$631,404.20 por la adquisición de diversos bienes y servicios con motivo de la realización del Concurso Nacional Gastronómico; sin documentar la realización del concurso, así como distribución de los bienes adquiridos.

(A. F. 2º PDP – 2)

Mediante oficio DG/382/2024 de fecha 17 de mayo del 2024, remitieron pólizas de registros contables con documentación comprobatoria y justificativa por \$631,404.20, documentando la realización del evento y entrega de los productos adquiridos.

6. *Comprobar que, el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- El **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala** registró de manera correcta las operaciones contables y presupuestales por fuente de financiamiento de conformidad a la normativa aplicable.

7. Verificar que, la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por el **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala** con cargo a recursos de remanentes de ejercicios anteriores no está sujeta a ser cancelada con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que, los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Realizaron el pago de indemnización por termino de relación laboral de manera voluntaria por \$83,774.87, siendo improcedentes, debido a que la forma de terminación laboral no permite el pago de esta percepción en apego a la normatividad aplicable en materia laboral.
(A. F. 2º PDP – 3; 3º PDP - 1)

Mediante oficio DG/382/2024 de fecha 17 de mayo del 2024, remitieron pólizas de registro con documentación comprobatoria que acreditan el pago de \$38,751.87; además presentaron oficio signado por el Jefe del Departamento Jurídico del Instituto en el que señala que no es procedente el pago de indemnización por \$45,023.00, toda vez que la baja del personal fue por renuncia voluntaria.

9. Verificar que, las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo revisado.

- El **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala**, al término del periodo no reportó obligaciones financieras pendientes de pago con cargo a los recursos de remanentes de ejercicios anteriores.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- Las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios realizadas por el **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala**, con cargo a los recursos de remanentes de ejercicios anteriores, se apegaron a los procedimientos de adjudicación correspondiente.

11. Verificar que, los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Los proveedores y/o prestadores de servicios contratados por el **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala**, con cargo a los recursos de remanentes de ejercicios anteriores cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega.

12. Verificar que, los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- Realizaron la adquisición de diversos bienes muebles por \$3,635,575.72; sin embargo, mediante inspección física se constató el faltante de bienes muebles por \$47,328.00.
(A.F. 1º PDP – 4)

Mediante oficio DG/0001/2024 de fecha 02 de enero del 2024, remitieron pólizas de registros contables en las que se adiciona contrato de comodato, ficha descriptiva del bien y vale de resguardo, acreditando la existencia física de los bienes muebles.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que, el Ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- Los recursos de remanentes de ejercicios anteriores, ejercidos por el **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala**, son recursos por los cuales no existe la obligación de informar de manera trimestral a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos.

14. Constatar que, el Ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- El **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala**, hizo de conocimiento a sus habitantes a través de su página de internet sobre los recursos recibidos y los resultados alcanzados a cargo de los recursos de remanentes de ejercicios anteriores.

4.3. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

4.3.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de auditoría de cumplimiento financiero, del periodo comprendido de **1° de enero al 03 de diciembre**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial			
	Determinado	Operado	Probable	
	(Pesos)			
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	464,004.72	231,504.72	232,500.00	
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	2,501,358.57	2,501,358.57	0.00	
Pago de gastos improcedentes	863,252.90	743,836.53	119,416.37	
Faltante de bienes muebles	47,328.00	47,328.00	0.00	
Deudores Diversos	Recursos públicos otorgados no comprobados	240,376.24	212,216.63	28,159.61
Total	4,116,320.43	3,736,244.45	380,075.98	

Con lo anterior, se determina que el **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala**, incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del periodo comprendido del 1° de enero al 03 de diciembre del 2023, por la cantidad de **\$380,075.98**, de un importe devengado al 03 de diciembre que fue de **\$68,641,271.70**, el cual incluye recursos devengados del ejercicio por **\$59,999,879.89** y remanentes de ejercicios anteriores por **\$8,641,391.81**.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

4.3.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización no se detectaron incumplimientos de Omisión a Procedimientos de Adjudicación y Casos de Nepotismo en el ente fiscalizable y por consecuencia no generará una presunta responsabilidad de los servidores públicos.

Concepto	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Ninguno	0	0	0

Adicionalmente, se identificaron incumplimientos a la normativa en:

- Incumplimiento a las condiciones contractuales del Anexo de ejecución con la federación, por cuanto corresponde a la relación laboras de los instructores contratados para la impartición de cursos, no siendo reconocidas las erogaciones en el capítulo "1000 – Servicios Personales".
- Incumplimiento de disposiciones fiscales, por cuanto corresponde a efectuar retención de las 2/3 del Impuesto al Valor Agregado (IVA) por \$40,474.99, a prestadores de servicios profesionales.
- Incumplimiento en la baja y desincorporación del patrimonio, correspondiente a una unidad vehicular que fue hurtada con valor de \$619,788.00, misma que fue adquirida en el ejercicio fiscal 2023.

4.3.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes, prestación de servicios o contratación de obra pública que llevó a cabo el ente fiscalizable, **cumplió** con las disposiciones fiscales y administrativas, por lo que no se identificaron situaciones que fuera necesario hacer del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes.

Concepto	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Ninguno	0	0	0

4.4. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala**, en el transcurso del periodo y hasta el **03 de diciembre** del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

4.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala

Variaciones del Patrimonio

Del 1º de enero al 03 de diciembre de 2023

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Inmuebles				
Terrenos	11,250,000.00	0.00	0.00	11,250,000.00
Edificios no habitacionales	24,500,608.82	0.00	0.00	24,500,608.82
Bienes Muebles				
Mobiliario y Equipo de Administración	28,348,554.56	2,950,000.68	1,744,290.54	29,554,264.70
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	112,391.58	1,149,536.80	0.00	1,261,928.38
Vehículos y Equipo de Transporte	7,127,972.20	619,788.00	144,158.00	7,603,602.20
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	19,688,142.67	986,299.31	2,890,786.62	17,783,655.36
Intangibles				
Software	1,100,270.27	0.00	0.00	1,100,270.27
Total	92,127,940.10	5,705,624.79	4,779,235.16	93,054,329.73

Durante el periodo del **01 de enero al 03 de diciembre 2023**, el Patrimonio incrementó **\$5,705,624.79.00** por la adquisición de mobiliario y equipo de administración por **\$2,950,000.68**; mobiliario y equipo educativo y recreativo por **\$1,149,536.80**; vehículos y equipo de transporte por **\$619,788.00**; y maquinaria, otros equipos y herramientas por **\$986,299.31**. Además, presentó disminuciones por **\$4,779,235.16**, conformadas por mobiliario y equipo de administración por **\$1,744,290.54**; vehículos y equipo de transporte por **\$144,158.00**; y maquinaria, otros equipos y herramientas por **\$2,890,786.62**.

4.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados

en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de: **“Revelación Suficiente”** y **“Registro e Integración Presupuestaria”**.

4.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

El **Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027** establece como objetivo la mejora de las condiciones y oportunidades de empleo para la población del Estado, para su cumplimiento, define como una de las líneas de acción el desarrollo de capacidades y habilidades laborales de la población en edad productiva mediante la capacitación, a fin de elevar sus oportunidades laborales y sus ingresos.

En este sentido el **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala**, tiene como objeto en el ámbito de su competencia; proponer normas pedagógicas, contenido, planes y programas de estudio, métodos y materiales didácticos e instrumentos para la evaluación del aprendizaje, para la educación que se imparta en los centros de capacitación, de conformidad con los requerimientos del mercado de trabajo en la entidad; diseñar y desarrollar instrumentos para la superación académica del personal que imparta formación para el trabajo; promover y fomentar la formación para el trabajo, coordinando acciones que permitan vincular la capacitación, con los requerimientos de desarrollo que demanda el aparato productivo de la entidad.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido del **1° de enero al 03 de diciembre** del ejercicio fiscal 2023, del **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los recursos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los recursos ejercidos entre los ingresos totales recibidos en el periodo	68.2%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	0.5%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	99.5%
4. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	74.4%
5. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	N/A
II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN		
Obras y acciones de la muestra autorizadas	Refleja el número de obras de la muestra que fueron autorizadas	N/A
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	N/A
Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio	N/A
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	N/A
Obras destinadas a rehabilitaciones	Número de obras destinadas a rehabilitaciones	N/A
Obras destinadas a construcciones	Número de obras destinadas a construcciones	N/A
Obras destinadas a ampliaciones	Número de obras destinadas a ampliaciones	N/A
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	71.2%

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el periodo del **01 de enero al 03 de diciembre de 2023**, el ente ejerció el 68.2% del total de ingresos. Asimismo, no tuvo autonomía financiera, ya que el 99.5% de sus ingresos son proveniente de participaciones estatales y recursos de carácter federal.

En el transcurso del periodo erogaron el 74.4% de su presupuesto para el pago de servicios personales.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública y Solventación, se cumplió con el término de la entrega de la cuenta pública en un 100.0% al entregar las tres cuentas públicas en tiempo. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones, solventaron 47 de las 66 observaciones emitidas al 03 de diciembre de 2023, correspondientes a auditoría financiera.

4.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 46, 47, 48, 50 y 53 de la Ley Federal del Trabajo.
- Artículos 1 fracción II, 1 - A y 3 párrafo tercero de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.
- Artículos 29 y 29 - A de la Código Fiscal de la Federación.

Normativa Estatal

- Artículo 46 fracciones IV y IX Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 15 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

- Artículos 1 párrafos segundo, sexto y séptimo, 4, 48, 52, 54, 59, 137, 150 y Anexo 36 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2023.
- Artículo 21 fracción XIV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 10, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28 fracción XIII, y 35 fracciones VII, IX, X y XVI del Reglamento Interior del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 8, 12 fracciones IV, IX incisos c) y d), 42, 44 fracción V y Anexo del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.
- Numerales 7, 13 fracciones II y III, 14 y 15 de los Lineamientos Generales para la Baja, Desincorporación y Destino Final de los Bienes Muebles del Gobierno de Tlaxcala.
- Cláusula quinta incisos c) e i), Apartados A y B del Anexo de Ejecución celebrado entre el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, El Gobierno del Estado de Tlaxcala y el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala.

4.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y fiscalización se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	0	19	41	6	0	66	0	2	11	6	0	19
Total	0	19	41	6	0	66	0	2	11	6	0	19

R= Recomendaciones

SA = Solicitudes de Aclaración

PDP = Probable Daño Patrimonial

PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

4.10. Procedimientos Jurídicos.

4.10.1. Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de la Cuenta Pública 2023

La Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, contempla en su artículo 8 que la Cuenta Pública será presentada por los Titulares de los Entes Fiscalizables al Congreso, en forma impresa y digitalizada, misma que remite al Órgano para su revisión y fiscalización.

Por otra parte, el artículo 9 del mismo ordenamiento, menciona que los **Entes Fiscalizables** deberán presentar la Cuenta Pública por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al período de que se trate.

Y en caso de incumplimiento, el Órgano de Fiscalización, atendiendo a lo establecido en el párrafo segundo del citado precepto legal, iniciará el Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de Cuenta Pública.

Por lo que, analizando el caso concreto del **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala**, no existe ningún procedimiento de responsabilidad administrativa para la Imposición de Multas por la no presentación de la cuenta pública trimestral del **01 de enero al 03 de diciembre**, del Ente fiscalizable.

4.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 por el periodo del **1º de enero al 03 de diciembre del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2023, por el periodo del **1º de enero al 03 de diciembre**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: **Cumplió** con la entrega de tres cuentas públicas.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **0.55** por ciento sobre el gasto devengado.

- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: **Ningún caso.**
- IV. Casos de nepotismo: **Ningún caso.**
- V. Situaciones fiscales indebidas: **Ningún caso.**
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **100.00** por ciento, en virtud de que no se detectaron observaciones de este tipo.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **89.47** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: **100.00** por ciento, en virtud de que no se detectaron observaciones de este tipo.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **73.17** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: **0.00** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, realizó una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintitres**, por el periodo comprendido del **primero de enero al tres de diciembre**, constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

5. PERIODO: DEL 04 AL 31 DE DICIEMBRE 2023

5.1. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala**, al 31 de diciembre del 2023; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo del **04 al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintitrés**, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra Revisada (Pesos) 04 al 31 diciembre (d)	Alcance % 04 al 31 diciembre e= (d/c)*100
	Modificado Anual (a)	Recibido 04 al 31 diciembre (b)	Devengado 04 al 31 diciembre (c)		
Recursos Recaudados	3,758,824.50	854,941.39	1,171,038.33	908,082.97	77.5
Participaciones Estatales	38,009,552.20	7,003,262.80	6,341,074.01	5,906,026.15	93.1
Subsidio Federal para Organismos Descentralizados Estatales	57,014,329.80	3,004,786.20	6,476,015.99	4,316,434.26	66.7
TOTAL	98,782,706.50	10,862,990.39	13,988,128.33	11,130,543.38	79.6

Es preciso aclarar, que el Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento del periodo del **04 al 31 de diciembre** muestra un importe devengado de **\$13,988,128.33**, de lo cual se determinó una muestra revisada de **\$11,130,543.38** que representó el **79.6** por ciento de alcance.

Remanentes de Ejercicios Anteriores

Asimismo, se informa que se revisaron y fiscalizaron recursos públicos que no fueron ejercidos con oportunidad en otros ejercicios en que fueron ministrados y que se aplicaron durante el periodo del **04 al 31 de diciembre** del ejercicio dos mil veintitrés:

Fuente de financiamiento o programa	Resultado de ejercicios anteriores (pesos)						
	Saldo inicial del ejercicio (a)	Aumento (b)	Disminución (c)	Devengado (d)	Muestra revisada (e)	Alcance % f=(e)/(d) *100	Saldo final del ejercicio g=(a)+(b)- (c)
Resultado de Ejercicios Anteriores 2013	25,187,520.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	25,187,520.44
Resultado de Ejercicios Anteriores 2014	33,473,855.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	33,473,855.80
Resultado de Ejercicios Anteriores 2015	7,257,567.65	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	7,257,567.65
Resultado de Ejercicios 2015	(600,000.00)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	(600,000.00)
Resultado de Ejercicios 2016	1,518,921.17	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	1,518,921.17
Resultado de Ejercicios 2017	9,358,172.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	9,358,172.40
Resultado de Ejercicios 2018	3,421,507.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	3,421,507.48
Resultado de Ejercicios 2019	7,490,444.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	7,490,444.44
Resultado de Ejercicios 2020	7,728,671.39	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	7,728,671.39
Resultado de Ejercicios 2021	(118,039.55)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	(118,039.55)
Resultado de Ejercicios 2022	4,156,815.09	0.00	(38,520.98)	1,815.40	1,815.40	100.0	4,195,336.07
Total	98,875,436.31	0.00	(38,520.98)	1,815.40	1,815.40	100.0	98,913,957.29

El **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala**, presentó disminuciones en el periodo comprendido del **04 al 31 de diciembre**, en la cuenta de resultado de ejercicios anteriores se registraron **\$-40,336.38**, importe que fue originado por cancelaciones de registros, de igual forma devengaron el monto de **\$1,815.40**, por lo que al consolidar los movimientos realizados se muestra el importe de **\$-38,520.98**. La muestra de auditoría ascendió al monto de **\$1,815.40**.

Cabe señalar que, con recursos de remanentes de ejercicios anteriores, se **adquirieron bienes muebles por \$2,702,617.14**; sin embargo, estos no se registraron con afectación a la cuenta contable de Resultados de Ejercicios Anteriores; la muestra de auditoría de los bienes muebles ascendió a **\$2,702,617.14**.

En relación a lo señalado con antelación, se determina que la muestra de auditoría ascendió a **\$2,704,432.54**, que representa el **100.0 por ciento** del importe devengado en gasto corriente y de inversión en bienes muebles.

Estado de Situación Financiera

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del dos mil veintitrés.

Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala

Estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2023

(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Efectivo y Equivalentes	42,196,290.98	
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	18,450,720.66	
Derechos a recibir bienes o servicios	4,164,722.72	
Suma Circulante	64,811,734.36	
No circulante		
Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	35,750,608.82	
Bienes muebles	59,477,326.18	
Activos Intangibles	1,100,270.27	
Suma No Circulante	96,328,205.27	
Total Activo		161,139,939.63
Pasivo		
Circulante		
Cuentas por pagar a corto plazo	5,275,831.06	
Total Pasivo Circulante	5,275,831.06	

Cuenta	Saldo	Total
Total Pasivo	5,275,831.06	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	981,880.00	
Donaciones de capital	981,880.00	
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	154,882,228.57	
Resultado del ejercicio (ahorro/desahorro)	20,805,352.28	
Resultados de ejercicios anteriores	98,913,957.29	
Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores	35,162,919.00	
Total Hacienda Pública/Patrimonio	155,864,108.57	
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio		161,139,939.63

El anexo II.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presentó en auditoría financiera al 31 de diciembre de 2023.

Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico por rubro autorizado y presupuesto modificado en su caso y devengado por capítulo del gasto, así como los recursos disponibles o sobregirados.

Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 04 al 31 de diciembre de 2023

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)	Pronóstico modificado (b)	Ingresos Recibidos		Ingresos recibidos al 31 de Diciembre e=(c) + (d)	Diferencia f=(e-a)	% g=(e/a)*100
				Del 01 enero al 03 de diciembre (c)	Del 04 al 31 de diciembre (d)			
41	Productos	0.00		450,596.11	21,945.39	472,541.50	472,541.50	-
91	Transferencias y Asignaciones	84,907,758.00		87,469,120.00	10,841,045.00	98,310,165.00	13,402,407.00	115.8
Suman los Ingresos		84,907,758.00		87,919,716.11	10,862,990.39	98,782,706.5	13,874,948.50	116.3

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado Anual (b)	Egresos Devengados		Devengo acumulado al 31 de diciembre e=(c)+(d)	Diferencia f=(b-e)	% g=(e/b)*100
				Del 01 enero al 03 de diciembre (c)	Del 04 al 31 de diciembre (d)			
1000	Servicios personales	57,727,908.00	65,943,291.00	44,624,145.64	9,139,601.33	53,763,746.97	12,179,544.03	81.5
2000	Materiales y suministros	2,521,669.00	2,651,923.01	2,113,938.91	482,901.30	2,596,840.21	55,082.80	97.9
3000	Servicios generales	24,542,631.00	29,397,603.33	13,043,165.58	3,794,366.30	16,837,531.88	12,560,071.45	57.3
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	115,550.00	789,889.16	218,629.76	571,259.40	789,889.16	0.00	100.0
Suman los egresos		84,907,758.00	98,782,706.50	59,999,879.89	13,988,128.33	73,988,008.22	24,794,698.28	74.9
Diferencia (+Superávit -Déficit)				27,919,836.22	(3,125,137.94)	24,794,698.28		

El anexo II.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado Analítico de Ingresos y del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento que el ente fiscalizable presentó en auditoría financiera al 31 de diciembre de 2023.

5.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.2.1. Recursos Recaudados y Participaciones Estatales

De un presupuesto recibido de **\$7,858,204.19**, devengaron **\$7,512,112.34**; y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$75,815.31**, que comprende irregularidades entre otras: **gastos pagados sin documentación comprobatoria y deudores diversos.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- El **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala**, cuenta con normativa que garantiza el cumplimiento de los objetivos de los programas.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- Recibieron recursos públicos en demasía por \$4,208,919.20, respecto de los recursos autorizados en el anexo de ejecución/apoyo financiero 2023 por \$33,800,633.00, sin justificar la diferencia. (A. F. 4° SA – 1)

Mediante oficio DG/382/2024 de fecha 17 de mayo del 2024, justificaron y documentaron que la diferencia de recursos ministrados en demasía corresponde a los apartados "F" y "D" que forman parte del anexo de ejecución signado entre el Ejecutivo Federal, el Gobierno del Estado de Tlaxcala y el Instituto.

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- El **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala** abrió una cuenta bancaria en donde recibió y manejó los recursos recaudados y participaciones estatales.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala**, no realizó transferencias de recursos entre cuentas bancarias que dispongan de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Otorgaron recursos públicos a diversos deudores como gastos a comprobar por \$77,000.18; sin embargo, no fueron comprobados y/o recuperados.
(A. F. 4º PDP – 1 y 2)

Mediante oficio DG/382/2024 de fecha 17 de mayo de 2024, remitieron pólizas de registros contables que integran evidencia comprobatoria y justificativa que acredita el reintegro y comprobación de recursos por \$17,684.87; omitiendo documentar la comprobación y/o reintegro de recursos por \$59,315.31.

- Erogaron \$80,002.14 por servicio de vigilancia y seguridad, careciendo de documentación comprobatoria siendo el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), que reúna requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable.
(A. F. 4º PDP – 3)

Mediante oficio DG/382/2024 de fecha 17 de mayo del 2024, remitieron póliza de registro con documentación comprobatoria siendo el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI´s), el cual reúne requisitos fiscales conforme a lo establecido en el Código Fiscal de la Federación.

- Erogaron \$17,457.00 por la adquisición de combustible, careciendo de documentación comprobatoria siendo el Comprobante Fiscal Digital por Internet por \$16,500.00.
(A. F. 4º PDP – 4)

Mediante oficio DG/382/2024 de fecha 17 de mayo del 2024, remitieron pólizas de registro contable que integran documentación justificativa; no obstante, omitieron presentar la documentación comprobatoria correspondiente, siendo los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI´s) que reúnan requisitos fiscales conforme a lo establecido en el Código Fiscal de la Federación.

- Registraron gasto devengado por la adquisición de refacciones y accesorios de equipo de transporte por \$39,448.12, sin contar con documentación justificativa que acreditara su aplicación de los bienes y/o servicios en los fines del Instituto.

(A.F. 4º PRAS – 3)

Mediante oficio DG/382/2024 de fecha 17 de mayo del 2024, remitieron documentación comprobatoria y justificativa, acreditando que al cierre del ejercicio los bienes y/o servicios se encontraban devengados.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- Registraron de manera incorrecta la clasificación presupuestal de recursos de participaciones estatales y de recursos recaudados por \$41,295,835.20, denotando inadecuada planeación, programación, presupuestación y control de los recursos, al no apearse a la fuente de financiamiento correspondiente.

(A. F. 4º R - 1 y 2)

Mediante oficio DG/382/2024 de fecha 17 de mayo del 2024, remitieron evidencia documental del Sistema de Contabilidad del Instituto en el cual se visualiza que los recursos fueron clasificados de manera correcta apeándose al Clasificador por Fuentes de Financiamiento.

- El Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre del 2023, reportaron superávit por \$11,154,911.89; omitiendo presentar distribución por capítulo y partida presupuestal.

(A. F. 4º SA – 5)

Mediante oficio DG/382/2024 de fecha 17 de mayo del 2024, remitieron acta de sesión ordinaria en la que se presentó para su discusión y autorización el destino del remanente del 2023; no obstante, se constató que quedó en proceso de autorización.

- Reportaron a través de la balanza de comprobación al 31 de diciembre, saldo contable de la cuenta de Resultado de Ejercicios Anteriores por \$98,913,957.29; sin embargo, no se encuentra plenamente conciliado e identificado con los recursos públicos disponibles en cuentas bancarias. (A. F. 4° SA – 2)

Mediante oficio DG/382/2024 de fecha 17 de mayo del 2024, justificaron y documentaron la conciliación del saldo contable de la cuenta de Resultado de Ejercicios Anteriores, acreditando que, éste se encuentra plenamente conciliado e identificado con recursos públicos disponibles en cuentas bancarias y en activo no circulante.

- El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2023, reportó sub-ejercicio presupuestal en 49 partidas del gasto devengado por \$10,535,007.28, respecto del presupuesto de egresos autorizado por el Órgano de Gobierno para el ejercicio fiscal 2023. (A. F. 4° PRAS – 1)

Mediante oficio DG/382/2024 de fecha 17 de mayo del 2024, remitieron presupuesto de egresos modificado al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2023, debidamente autorizado por los integrantes de la Junta Directiva del Instituto; del análisis al mismo, se subsana la irregularidad.

- El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2023, reportó sobregiro presupuestal en 4 partidas del gasto devengado por \$143,660.12, respecto del presupuesto de egresos autorizado por el Órgano de Gobierno para el ejercicio fiscal 2023. (A. F. 4° PRAS – 2)

Mediante oficio DG/382/2024 de fecha 17 de mayo del 2024, remitieron presupuesto de egresos modificado al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2023, debidamente autorizado por los integrantes de la Junta Directiva del Instituto; del análisis al mismo, se subsana la irregularidad.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por el **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala**, con cargo a los recursos recaudados y de participaciones estatales no está sujeta a ser cancelada con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Incumplieron con las condiciones contractuales del Anexo de ejecución con la federación, por cuanto corresponde a la relación laboral de los instructores contratados para la impartición de cursos, no siendo reconocidas las erogaciones en el capítulo "1000 – Servicios Personales" por \$2,176.479.15.

(A. F. 4º PRAS – 4)

Mediante oficio DG/382/2024 de fecha 17 de mayo del 2024, justificaron que los instructores son contratados como prestadores de servicios profesionales independientes y no como personal subordinado, persistiendo el incumplimiento, debido a que el pago a instructores debe formar parte del capítulo 1000 servicios personales, debiendo existir una relación personal subordinada.

- Erogaron \$24,418.00 por pago de servicio de reparación y mantenimiento de equipo de transporte; sin acreditar que las erogaciones se hayan realizado a través de Oficialía Mayor de Gobierno, siendo esta la única facultada y autorizada para realizar cualquier procedimiento de adjudicación o contratación.

(A. F. 4º SA – 6)

Mediante oficio DG/382/2024 de fecha 17 de mayo del 2024, remitieron pólizas de registros contables con documentación comprobatoria y justificativa, no obstante, no acreditaron que los bienes y servicios adquiridos se hayan realizado a través de la Oficialía Mayor de Gobierno.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Reportaron en la información financiera al 31 de diciembre de 2023, obligaciones pendientes de pago en las cuentas de: "Servicios Personales por pagar a Corto Plazo" por \$2,325,693.29; "Proveedores por pagar a Corto Plazo" por \$1,048,655.42; "Retenciones y contribuciones por pagar a Corto Plazo" por \$1,897,581.63, y "Otras Cuentas por pagar a Corto Plazo" por \$3,900.72, sin acreditar el cumplimiento de pago de las mismas, al contar con liquidez para su pago.
(A. F. 4° R – 3, 4, 5 y 6)

Mediante oficio DG/382/2024 de fecha 17 de mayo del 2024, remitieron evidencia documental referente al cumplimiento de pago de las obligaciones contraídas ante terceros, mismas que fueron reconocidas y reportadas en la información financiera al cierre del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- Las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios realizadas por el **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala**, con cargo a recursos recaudados y participaciones estatales, se apegaron a los procedimientos de adjudicación correspondiente.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Erogaron \$80,002.14 por servicios de vigilancia y seguridad; sin embargo, se constató que los contratos de prestación de servicios carecen de formalidad en cuanto a requisitos, de conformidad a la normativa aplicable.
(A. F. 4° PRAS – 5)

Mediante oficio DG/382/2024 de fecha 17 de mayo del 2024, justificaron y documentaron el cumplimiento en cuanto a los requisitos del contrato firmado, por la contratación del servicio de vigilancia y seguridad, acreditando contar con los requisitos de formalidad establecidos en la normatividad aplicable.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Presentaron inventario de bienes muebles por \$66,490,733.90, sin estar debidamente conciliado y clasificado con el importe de la información financiera por \$59,477,326.18, denotando diferencia de \$7,013,407.72.

(A. F. 4° SA – 7)

Mediante oficio DG/382/2024 de fecha 17 de mayo del 2024, remitieron evidencia documental referente al inventario de bienes muebles al 31 de diciembre 2023, el cual se encuentra debidamente cuantificado, clasificado y conciliado con el importe de los bienes muebles de la información financiera.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el Ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- Los recursos recaudados y participaciones estatales, ejercidos por el **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala**, son recursos por los cuales no existe la obligación

de informar de manera trimestral a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto a los recursos recibidos.

14. *Constatar que el Ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- Omitieron publicar información en materia de transparencia respecto de las fracciones a las cuales están obligados en apego a la normativa aplicable.

(A. F. 4° SA - 9)

Mediante oficio DG/382/2024 de fecha 17 de mayo del 2024, justificaron que derivado de la veda electoral, así como de los procesos de actualización y mantenimiento, la pagina de transparencia no se encontraba disponible; no obstante, no se documentó el cumplimiento por cuanto corresponde a la publicación de las obligaciones de transparencia en la página del Instituto.

5.2.2. Subsidio Federal para Organismos Descentralizados Estatales

De un presupuesto recibido de **\$3,004,786.20**, devengaron **\$6,476,015.99**; y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$30,000.00**, que comprende la irregularidad de; **gastos pagados sin documentación comprobatoria.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- El **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala**, cuenta con normativa que garantiza el cumplimiento de los objetivos de los programas.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- Recibieron recursos del Subsidio Federal para Organismos Descentralizados en demasía por \$6,313,378.80, respecto de los autorizados en el anexo de ejecución/apoyo financiero 2023 por \$50,700,951.00.
(A. F. 4° SA – 1)

Mediante oficio DG/382/2024 de fecha 17 de mayo del 2024, justificaron y documentaron que la diferencia de recursos ministrados en demasía corresponde a los apartados "F" y "D" que forman parte del anexo de ejecución signado entre el Ejecutivo Federal, el Gobierno del Estado de Tlaxcala y el Instituto.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- El **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala** abrió una cuenta bancaria en donde recibió y manejó los recursos del Subsidio Federal para Organismos Descentralizados Estatales que le fueron ministrados.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- El **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala**, no realizó transferencias de recursos entre cuentas bancarias que dispongan de otro tipo de recurso.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Erogaron \$31,740.00 por adquisición de combustible; omitiendo presentar documentación comprobatoria, siendo los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI´s) por \$30,000.00. (A. F. 4º PDP – 1)

Mediante oficio DG/382/2024 de fecha 17 de mayo del 2024, remitieron pólizas de registros contables que integran documentación justificativa; no obstante, omitieron presentar la documentación comprobatoria correspondiente, siendo los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI´s) que reúnan requisitos fiscales conforme a lo establecido en el Código Fiscal de la Federación.

- Realizaron movimientos bancarios que representan desembolsos de recursos públicos por \$55,580.00, mismos que carecen de documentación comprobatoria, además de no ser reconocidos en la información financiera.

(A. F. 4° PDP – 2)

Mediante oficio DG/382/2024 de fecha 17 de mayo del 2024, remitieron documentación comprobatoria y justificativa respecto de las erogaciones efectuadas, así como pólizas de registros contables, que acreditan el reconocimiento de las transacciones en la información financiera.

- Erogaron \$41,296.00 por la adquisición de constancias y diplomas CAE, omitiendo presentar evidencia documental de la recepción y distribución de las constancias y diplomas adquiridos.

(A. F. 4° PDP – 3)

Mediante oficio DG/382/2024 de fecha 17 de mayo del 2024, remitieron póliza de registro contable con documentación comprobatoria, así como actas de asignación de constancias y diplomas para certificar capacitaciones.

- Adquirieron consumibles de equipo de cómputo por \$171,072.62; sin presentar evidencia documental que acreditara la recepción, distribución y utilización de los consumibles.

(A. F. 4° PDP – 4)

Mediante oficio DG/382/2024 de fecha 17 de mayo del 2024, remitieron pólizas de registro contable que integran evidencia fotográfica de los consumibles adquiridos, así como vales de salida de almacén que acreditan su recepción y utilización.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Registraron de manera incorrecta la clasificación presupuestal de recursos del Subsidio Federal para Organismos Descentralizados Estatales por \$57,014,329.80, denotando inadecuada planeación, programación, presupuestación y control de los recursos, al no apegarse a la fuente de financiamiento correspondiente.

(A. F. 4º R – 1)

Mediante oficio DG/382/2024 de fecha 17 de mayo del 2024, remitieron evidencia documental del Sistema de Contabilidad del Instituto donde se visualiza que los recursos fueron clasificados de manera correcta apeándose al Clasificador por Fuentes de Financiamiento.

- El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2023, reportó sub-ejercicio presupuestal en 23 partidas del gasto devengado por \$13,725,041.66, respecto del presupuesto de egresos autorizado por el Órgano de Gobierno para el ejercicio fiscal 2023.

(A. F. 4º PRAS – 1)

Mediante oficio DG/382/2024 de fecha 17 de mayo del 2024, remitieron presupuesto de egresos modificado al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2023, debidamente autorizado por los integrantes de la Junta Directiva del Instituto; del análisis al mismo, se subsana la irregularidad.

- El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2023, reportó sobregiro presupuestal en 3 partidas del gasto devengado por \$132,086.70, respecto del presupuesto de egresos autorizado por el Órgano de Gobierno para el ejercicio fiscal 2023.

(A. F. 4º PRAS – 2)

Mediante oficio DG/382/2024 de fecha 17 de mayo del 2024, remitieron presupuesto de egresos modificado al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2023, debidamente autorizado por los integrantes de la Junta Directiva de Instituto; del análisis al mismo, se subsana la irregularidad.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- El **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala**, canceló la documentación comprobatoria de las erogaciones con cargo a los recursos del Subsidio Federal para Organismos Descentralizados Estatales con la leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Incumplieron con las condiciones contractuales del Anexo de ejecución con la federación, por cuanto corresponde a la relación laboral de los instructores contratados para la impartición de cursos, no siendo reconocidas las erogaciones en el capítulo "1000 – Servicios Personales" por \$9,342,200.22.
(A. F. 4º PRAS – 3)

Mediante oficio DG/382/2024 de fecha 17 de mayo del 2024, justificaron que los instructores son contratados como prestadores de servicios profesionales independientes y no como personal subordinado, persistiendo el incumplimiento, debido a que el pago a instructores debe formar parte del capítulo 1000 servicios personales, debiendo existir una relación personal subordinada.

- Omitieron efectuar el reintegro de recursos no comprometidos y devengados a la Tesorería de la Federación por \$13,639,786.39.
(A. F. 4º PRAS – 4)

Mediante oficio DG/382/2024 de fecha 17 de mayo del 2024, remitieron pólizas de registro a través de las cuales efectuaron el reintegro de recursos no ejercidos a la Tesorería de la Federación.

- Realizaron la adquisición de refacciones y accesorios menores de equipo de transporte, suministro de combustible y servicios de vigilancia por \$276,008.16; sin acreditar que las erogaciones se hayan realizado a través de la Oficialía Mayor de Gobierno, siendo esta la única facultada y autorizada para realizar cualquier procedimiento de adjudicación o contratación.
(A. F. 4° SA – 5)

Mediante oficio DG/382/2024 de fecha 17 de mayo del 2024, remitieron evidencia documental que acredita que los bienes y servicios adquiridos se realizaron a través de la Oficialía Mayor de Gobierno.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- El **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala**, no reportó obligaciones financieras pendientes de pago al término del ejercicio, con cargo a los recursos de Subsidio Federal para Organismos Descentralizados Estatales.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- Las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios realizadas por el **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala**, con cargo a los recursos de Subsidio Federal para Organismos Descentralizados Estatales, se apegaron a los procedimientos de adjudicación correspondientes.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Los proveedores y prestadores de servicios contratados por el **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala**, con cargo a los recursos del Subsidio Federal para Organismos Descentralizados Estatales, cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- El **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala**, no realizó adquisiciones de bienes muebles con cargo a los recursos del Subsidio Federal para Organismos Descentralizados Estatales.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- El **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala**, informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del Subsidio Federal para Organismos Descentralizados Estatales.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- El **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala**, a través de la página de transparencia publicó el monto de los recursos recibidos y las acciones realizadas a cargo de los recursos del Subsidio Federal para Organismos Descentralizados Estatales.

5.2.3. Remanentes de Ejercicios Anteriores

En seguimiento a los remanentes de ejercicios anteriores, devengaron **\$2,704,432.54**; y de la revisión a la auditoría financiera, se determinó y cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$22,397.28**, que comprende la irregularidad de; **faltante de bienes muebles**.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- El **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala**, cuenta con normativa que garantiza el cumplimiento de los objetivos de los programas.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala** no recibió recursos de ejercicios anteriores, los recursos ejercidos fueron economías generadas en ejercicio anteriores.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- El **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala** contó con cuentas bancarias en donde manejó y administró los recursos de remanentes de ejercicios anteriores.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- Realizaron trasposos de recursos entre cuentas bancarias por \$7,000.00, denotando inadecuada administración de los recursos públicos de los que dispone.

(A. F. 4° SA – 1)

Mediante oficio DG/382/2024 de fecha 17 de mayo del 2024, justificaron y documentaron los trasposos entre cuentas bancarios realizados, que derivaron con motivo de la operatividad del Instituto.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Reportaron saldo de deudores de ejercicios anteriores por **\$18,167,942.20**, mismos que durante el ejercicio fiscal no presentaron disminuciones, además no documentaron acciones para su recuperación.

(A. F. 4° SA – 2)

Mediante oficio DG/382/2024 de fecha 17 de mayo del 2024, remitieron oficio DJI/329/2024 dirigido al Director General del Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa, solicitando información relativa al origen de los saldos deudores reconocidos en la información financiera del ICATLAX, esto derivado de los convenios signados SEMS-ICAT/2013 y FCIICFT 2014 Tlaxcala/Modalidad B; omitiendo documentar el cumplimiento de los convenios signados, así como la cancelación de dichos saldos.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- El **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala** registró de manera correcta las operaciones contables y presupuestales por fuente de financiamiento de conformidad a la normativa aplicable.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por el **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala** con cargo a recursos de remanentes de ejercicios anteriores no está sujeta a ser cancelada con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- El **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala**, destinó los recursos financieros y rendimientos exclusivamente a la fuente de financiamiento.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- El **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala**, al término del periodo no reportó obligaciones financieras pendientes de pago con cargo a los recursos de remanentes de ejercicios anteriores.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- Las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios realizadas por el **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala**, con cargo a los recursos de remanentes de ejercicios anteriores, se apegaron a los procedimientos de adjudicación correspondiente.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Los proveedores y/o prestadores de servicios contratados por el **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala**, con cargo a los recursos de remanentes de ejercicios anteriores cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- Realizaron la adquisición de equipo de cómputo por \$179,178.24; no obstante, de la inspección física a los bienes muebles adquiridos, se constató el faltante de una Micro Computadora portátil por \$22,397.28.
(A. F. 4° PDP – 1)

Mediante oficio DG/382/2024 de fecha 17 de mayo de 2024, justificaron y documentaron a través de acta de hechos de fecha 9 de octubre de 2023, la realización de la entrega-recepción de inventarios sin constatar de manera física la existencia de los bienes muebles, y al finalizar la

revisión se constató el faltante del bien mueble observado, optando por reponer el bien con las mismas características; no obstante, omitieron presentar evidencia que acredite que la reposición del bien no localizado se realizó con recursos propios del servidor público responsable, además de no haber documentado las acciones de responsabilidad administrativa en contra del servidor público que tenía bajo su resguardo el bien mueble no localizado, así como acreditar el proceso de desincorporación de conformidad a los Lineamientos Generales para la Baja, Desincorporación y Destino Final de los Bienes Muebles del Gobierno de Tlaxcala.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- Los recursos de remanentes de ejercicios anteriores, ejercidos por el **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala**, son recursos por los cuales no existe la obligación de informar de manera trimestral a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- El **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala**, hizo de conocimiento a sus habitantes a través de su página de internet sobre los recursos recibidos y los resultados alcanzados a cargo de los recursos de remanentes de ejercicios anteriores.

5.3. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**, en su caso.

5.3.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de la auditoría de cumplimiento financiero, del periodo comprendido del **04 al 31 de diciembre**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial			
	Determinado	Operado	Probable	
	(Pesos)			
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	182,082.14	135,582.14	46,500.00	
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	212,368.62	212,368.62	0.00	
Faltante de bienes muebles	22,397.28	0.00	22,397.28	
Deudores Diversos	Recursos públicos otorgados no comprobados	77,000.18	17,684.87	59,315.31
Total	493,848.22	365,635.63	128,212.59	

Con lo anterior, se determina que el **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala**, incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del periodo comprendido del 04 al 31 de diciembre del 2023, por la cantidad de **\$128,212.59**, de un importe devengado al 31 de diciembre que fue de **\$16,692,560.87**, el cual incluye recursos devengados del ejercicio por **\$13,988,128.33** y remanentes de ejercicios anteriores por **\$2,704,432.54**.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

5.3.2 Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización no se detectaron incumplimientos de Omisión a Procedimientos de Adjudicación y Casos de Nepotismo en el ente fiscalizable y por consecuencia no generará una presunta responsabilidad de los servidores públicos.

Concepto	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Ninguno	0	0	0

Adicionalmente, se identificaron incumplimientos a la normativa en:

- Incumplimiento a las condiciones contractuales del Anexo de ejecución con la federación, por cuanto corresponde a la relación laboras de los instructores contratados para la impartición de cursos, no siendo reconocidas las erogaciones en el capítulo "1000 – Servicios Personales"

5.3.3 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes, prestación de servicios o contratación de obra pública que llevó a cabo el ente fiscalizable, **cumplió** con las disposiciones fiscales y administrativas, por lo que no se identificaron situaciones que fuera necesario hacer del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penas competentes.

Concepto	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Ninguno	0	0	0

5.4. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala**, en el transcurso del periodo y al 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

5.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala

Variaciones del Patrimonio

Del 04 al 31 de diciembre de 2023

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Inmuebles				
Terrenos	11,250,000.00	0.00	0.00	11,250,000.00
Edificios no habitacionales	24,500,608.82	0.00	0.00	24,500,608.82
Bienes Muebles				
Mobiliario y Equipo de Administración	29,554,264.70	2,801,001.54	0.00	32,355,266.24
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	1,261,928.38	0.00	0.00	1,261,928.38
Vehículos y Equipo de Transporte	7,603,602.20	472,874.00	0.00	8,076,476.20
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	17,783,655.36	0.00	0.00	17,783,655.36
Intangibles				
Software	1,100,270.27	0.00	0.00	1,100,270.27
Total	93,054,329.73	3,273,875.54	0.00	96,328,205.27

Durante el periodo del **04 al 31 de diciembre de 2023**, el Patrimonio incrementó **\$3,273,875.54** por la adquisición mobiliario y equipo de administración por **\$2,801,001.54**, así como vehículos y equipo de transporte por **\$472,874.00**.

5.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados

en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de: **“Revelación Suficiente”** y **“Registro e Integración Presupuestaria”**.

5.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

El **Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027** establece como objetivo la mejora de las condiciones y oportunidades de empleo para la población del Estado, para su cumplimiento, define como una de las líneas de acción el desarrollo de capacidades y habilidades laborales de la población en edad productiva mediante la capacitación, a fin de elevar sus oportunidades laborales y sus ingresos.

En este sentido el **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala**, tiene como objeto en el ámbito de su competencia; proponer normas pedagógicas, contenido, planes y programas de estudio, métodos y materiales didácticos e instrumentos para la evaluación del aprendizaje, para la educación que se imparta en los centros de capacitación, de conformidad con los requerimientos del mercado de trabajo en la entidad; diseñar y desarrollar instrumentos para la superación académica del personal que imparta formación para el trabajo; promover y fomentar la formación para el trabajo, coordinando acciones que permitan vincular la capacitación, con los requerimientos de desarrollo que demanda el aparato productivo de la entidad.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido del **04 al 31 de diciembre** del

ejercicio fiscal 2023, del **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los recursos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los recursos ejercidos entre los ingresos totales recibidos en el periodo	128.8%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	0.2%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	99.8%
4. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	65.3%
5. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	N/A
II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN		
Obras y acciones de la muestra autorizadas	Refleja el número de obras de la muestra que fueron autorizadas	N/A
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	N/A
Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio	N/A
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	N/A
Obras destinadas a rehabilitaciones	Número de obras destinadas a rehabilitaciones	N/A
Obras destinadas a construcciones	Número de obras destinadas a construcciones	N/A
Obras destinadas a ampliaciones	Número de obras destinadas a ampliaciones	N/A
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	70.7%

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el periodo del **04 al 31 de diciembre de 2023**, el ente ejerció el 128.8% del total de ingresos. Asimismo, no tuvo autonomía financiera, ya que el 99.8% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y recursos de carácter federal.

En el transcurso del periodo erogaron el 65.3% de su presupuesto para el pago de servicios personales.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública y Solventación, se cumplió con el término de la entrega de la cuenta pública en un 100.0% al entregar una cuenta pública en tiempo. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones, solventaron 29 de las 41 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera.

5.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 2, 27, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 29 y 29-A fracción IV del Código Fiscal de la Federación.

Normativa Estatal

- Artículo 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 73 fracción XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 63 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLII, XLIII, XLIV, XLV, XLVI y XLVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.

- Artículos 272, 275, 302, 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1 párrafos segundo, sexto y séptimo, 4, 108 fracción VII, 117, 131, 133, 137, 140 y 150 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2023.
- Artículos 7, 19 y 20 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 20 fracción IV y 28 fracción IV del Reglamento Interior del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 8, 12 fracciones IV, IX incisos c) y d), 13 fracción II, incisos a), c), y d), 15 fracción IV, 50, 51 del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.
- Capítulos 1 primer párrafo, 3 inciso a), 7 inciso c) y 14 de los Lineamientos en Materia de Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Pagos Respectivos.
- Cláusula Quinta Incisos c) e i), Apartados A y B del Anexo de Ejecución celebrado entre el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, El Gobierno del Estado de Tlaxcala y el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala.

5.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y fiscalización se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala** para que fueran subsanados, corregidos o atendidos en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	7	16	9	9	0	41	0	5	5	2	0	12
Total	7	16	9	9	0	41	0	5	5	2	0	12

R= Recomendaciones

SA = Solicitudes de Aclaración

PDP = Probable Daño Patrimonial

PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

5.10. Procedimientos Jurídicos.

5.10.1. Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de la Cuenta Pública 2023

La Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, contempla en su artículo 8 que la Cuenta Pública será presentada por los Titulares de los Entes Fiscalizables al Congreso, en forma impresa y digitalizada, misma que remite al Órgano para su revisión y fiscalización.

Por otra parte, el artículo 9 del mismo ordenamiento, menciona que los **Entes Fiscalizables** deberán presentar la Cuenta Pública por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al período de que se trate.

Y en caso de incumplimiento, el Órgano de Fiscalización, atendiendo a lo establecido en el párrafo segundo del citado precepto legal, iniciará el Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de Cuenta Pública.

Por lo que, analizando el caso concreto de **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala**, no existe ningún procedimiento de responsabilidad administrativa para la Imposición de Multas por la no presentación de la cuenta pública del **04 al 31 de diciembre del 2023**, del Ente fiscalizable.

5.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 por el periodo del **04 al 31 de diciembre** del **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2023, por el periodo del **04 al 31 de diciembre**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: **Cumplió** con la entrega de una cuenta pública.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **0.77** por ciento sobre el gasto devengado.

- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: **Ningún caso.**
- IV. Casos de nepotismo: **Ningún caso.**
- V. Situaciones Fiscales Indevidas: **Ningún caso.**
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **100.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **68.75** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: **100.00** por ciento, en virtud de que no se detectaron observaciones de este tipo.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **44.44** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: **77.78** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, realizó una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintitres**, por el periodo comprendido del **cuatro al treinta y uno de diciembre**, constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

6. Seguimiento al Resultado del Informe.

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Estatales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual;
2. Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
3. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
4. El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintitrés, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 10 de julio del 2024.

ATENTAMENTE

**LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA
AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**